RESOLUCION N° 3.454/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS – FONACIDE, A LAS EMPRESAS VARELA CONSTRUCCIONES DE DIOSNEL VARELA PARA LOS LOTES N°1 Y N°2, Y A LA EMPRESA DIVINO NIÑO JESÚS DE JULIO ARIAS PARA EL LOTE N°3.-

Coronel Oviedo, 18 de setiembre de 2013.

VISTO: La LCO N°08/2013 CONSTRUCCIÓN DE AULAS - FONACIDE, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a LCO N°08/2013 CONSTRUCCIÓN DE AULAS - FONACIDE, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS, VARELA CONSTRUCCIONES, NUÑEZ CONSTRUCCIONES, GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL, ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, EMTEC Y STAR SHOP.-

Que, las empresas VARELA CONSTRUCCIONES de Diosnel Varela Bogado y CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESÚS de Julio Arias, han presentado las ofertas que cumplieron cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, y según la recomendación del Comité de Evaluación: *"Adjudicar para la Construcción de Aulas – FONACIDE, a las empresas: VARELA CONSTRUCCIONES de Diosnel Varela Bogado, por la suma de Gs. 97.608.711 (Guaraníes noventa y siete millones seiscientos ocho mil setecientos once), para el LOTE N°1 y por la suma de Gs. 94.563.140 (Guaranies noventa y cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ciento cuarenta), para el LOTE N°2; y a la empresa DIVINO NIÑO JESÚS de Julio Arias, por la suma de Gs. 195.203.148 (Guaranies ciento noventa y cinco millones doscientos tres mil ciento cuarenta y ocho), para el LOTE N°3, por presentar las ofertas que cumplieron cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas.-".-*

Que, una vez analizada las ofertas presentadas por los citados oferentes, se corroboró que cumplieron con todos los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar para la **CONSTRUCCIÓN DE AULAS – FONACIDE,** a las empresas: VARELA CONSTRUCCIONES de Diosnel Varela Bogado, por la suma de **Gs. 97.608.711 (Guaraníes noventa y siete millones seiscientos ocho mil setecientos once),** para el LOTE N°1 y por la suma de **Gs. 94.563.140 (Guaranies noventa y cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ciento cuarenta),** para el LOTE N°2; y a la empresa **DIVINO NIÑO JESÚS de Julio Arias,** por la suma de **Gs. 195.203.148 (Guaranies ciento noventa y cinco millones doscientos tres mil ciento cuarenta y ocho)**, para el LOTE N°3, por presentar las ofertas que cumplieron cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas.-

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador